

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 221

TEGUCIGALPA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1902

NUMERO 2.208

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

**GUERRA.**—Se concede una licencia — Se concede una licencia — Se autoriza el gasto de \$ 500.00 — Se autoriza el gasto de \$ 60.00 — Se autoriza el gasto de \$ 150.00 — Se nombra un Comandante Local — Se autoriza el gasto de \$ 4.68 — Se autoriza el gasto de \$ 49.96½ — Se autoriza el gasto de \$ 50.44 — Se autoriza el gasto de \$ 26.12½ — Se autoriza el gasto de \$ 90.83 — Se nombra un Cirujano militar — Se nombra un Cirujano militar — Se autoriza el gasto de \$ 514.09 — Se autoriza el gasto de \$ 31.09 — Se autoriza el gasto de \$ 3.31 — Se autoriza el gasto de \$ 55.00 — Se nombra un Comandante Local — Se autoriza el gasto de \$ 27.00 — Se autoriza el gasto de \$ 51.97 — Se autoriza el gasto de \$ 30.81 — Se nombra un Comandante Local — Se autoriza el gasto de \$ 16.00 — Se autoriza el gasto de \$ 122.00 — Se autoriza el gasto de \$ 31.00 — Se autoriza el gasto de \$ 6.00 — Se autoriza el gasto de \$ 54.65 — Se admite la renuncia de un grado militar — Se autoriza el gasto de \$ 4.00 — Se autoriza el gasto de \$ 8.00 — Se nombra Instructor militar de Roatán — Se autoriza el gasto de \$ 25.42 — Se autoriza el gasto de \$ 93.75 — Se autoriza el gasto de \$ 10.00 — Se autoriza el gasto de \$ 9.12½.

### AVISOS

## PODER EJECUTIVO

### GUERRA

Se concede una licencia

Tegucigalpa: 12 de julio de 1902.

El Presidente

#### ACUERDA:

Conceder un mes de licencia, con goce de sueldo, al Mayor de Plaza de San Pedro Sula, Coronel don Abelardo E. Varela; debiendo anexarse la Mayoría, por igual tiempo, al Comandante de Armas, Coronel don Miguel Nuila, con el sueldo de ley.— Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se concede una licencia

Tegucigalpa: 12 de julio de 1902.

El Presidente

#### ACUERDA:

Conceder dos meses de licencia, siendo uno de ellos con goce de sueldo, al Mayor de

Plaza de Gracias, Coronel don Jacobo Pineda Batres; debiendo sustituirlo, por igual tiempo y con el sueldo de ley, el Teniente-Coronel don Justino Cruz Mejía.— Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 500.00

Tegucigalpa: 14 de julio de 1902.

El Presidente

#### ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 500.00, que se entregarán a don Jesús B. Guillén, de Choluteca, por valor de cinco mulas que se le han comprado y que se destinarán al servicio del Cuerpo de Artillería de esta capital. Dichas mulas han sido ya entregadas por el señor Guillén y recibidas en el cuerpo indicado.— Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 60.00

Tegucigalpa: 14 de julio de 1902.

El Presidente

#### ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 60.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Tegucigalpa para que compre los útiles siguientes, que se destinarán al servicio común de los Jefes u Oficiales de Día y de los soldados de sus escoltas: Dos capotes de hule, de buena calidad, a \$ 22.50 cju..... \$ 45.00 Veinte varas de carpeta..... 15.00

Suma..... \$ 60.00

— Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 150.00

Tegucigalpa: 14 de julio de 1902.

El Presidente

#### ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 150.00, que se entregarán al Comandante de la Penitenciaría de esta ciudad, General don Antonio Molina, para que compre los siguientes útiles ne-

cesarios en el taller de sastrería de su dependencia, para la fabricación del vestuario destinado al Ejército de la República:

30 piezas manta, á \$ 4.50 cju.....	\$ 135.00
6 docenas agujas de máquina, á \$ 1.00 cju.....	6.00
1 cajita aceite.....	3.00
2 paquetes esperma, á \$ 0.50 cju..	1.00
2 lanzaderas, á \$ 2.50 cju.....	5.00

Suma..... \$ 150.00

La erogación se imputará á la partida 5.ª, capítulo V, departamento de Guerra, Ley de Presupuesto.— Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 15 de julio de 1902.

Debiendo pasar á desempeñar temporalmente otro empleo público el Teniente-Coronel don Justino Cruz Mejía, el Presidente

#### ACUERDA:

Nombrar, en su reposición, Comandante Local de Erandique, departamento de Gracias, al Capitán don Adrián Castillo Urbina, con el sueldo de ley.— Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 4.68

Tegucigalpa: 16 de julio de 1902.

El Presidente

#### ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 4.68, que se entregarán al Comandante de Armas de Danli para que pague las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición durante el mes de junio próximo pasado.— Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 49.96½

Tegucigalpa: 16 de julio de 1902.

El Presidente

#### ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 49.96½, que se entregarán al

Comandante de Armas de Santa Bárbara para que pague las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición en el mes de junio próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 50.44

Tegucigalpa: 16 de julio de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 50.44, que se entregarán al Comandante de Armas de Valle para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición durante el mes de junio próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 26.12½

Tegucigalpa: 16 de julio de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 26.12½, que se entregarán al Comandante de Armas de Puerto Cortés para que pague las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición durante el mes de junio próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 90.83

Tegucigalpa: 16 de julio de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 90.83, que se entregarán al Comandante principal de Amapala para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición durante el mes de junio próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se nombra un Cirujano militar

Tegucigalpa: 18 de julio de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Cirujano militar de Puerto Cortés al Doctor W. C. Pierce, en reposición del de igual título don Francisco Gutiérrez, quien pasará á desempeñar otro empleo. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se nombra un Cirujano militar

Tegucigalpa: 18 de julio de 1902.

Estando vacante el empleo de Cirujano militar de Roatán, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de dicho empleo al Doctor don Francisco Gutiérrez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 514.09

Tegucigalpa: 17 de julio de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 514.09, que se entregarán al Comandante de Armas de Puerto Cortés por valor de los útiles siguientes, destinados al servicio del vapor nacional "Tatumbla:" Cuatro barriles aceite de máquina, una manguera, doscientas treinta y cuatro libras hilaza, cincuenta y una barras parrillas, ciento cuatro yardas lona y fabricación de una válvula de bronce en el taller del ferrocarril.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 31.09

Tegucigalpa: 17 de julio de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 31.09, que se entregarán al Comandante de Armas de San Pedro Sula para que pague las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición durante el mes de junio próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 3.31

Tegucigalpa: 17 de julio de 1902.

El Presidente.

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 3.31, que se entregarán al Comandante de Armas de Puerto Cortés para que pague las medicinas suministradas á los enfermos del resguardo de Omoa durante el mes de mayo último.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 55.00

Tegucigalpa: 18 de julio de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 55.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Olan-

cho para que pague la reconstrucción de un tapial perteneciente al cuartel de Juticalpa, de conformidad con la contrata celebrada al efecto con instrucciones del Ministerio de la Guerra. La erogación se imputará á la partida 6.ª, capítulo V, departamento de Guerra, Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 18 de julio de 1902.

Estando vacante la Comandancia Local de Cabañas, departamento de Comayagua, y en atención á las aptitudes del Capitán don Magin Salgado, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Comandante Local de aquel distrito, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 27.00

Tegucigalpa: 19 de julio de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 27.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Comayagua para que pague los funerales del Teniente Coronel José María Navas, muerto en Esquías al servicio del Gobierno.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 51.97

Tegucigalpa: 21 de julio de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 51.97, que se entregarán al Comandante de Armas de San Pedro Sula para que pague las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición durante el mes de mayo último.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 30.81

Tegucigalpa: 21 de julio de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 30.81, que se entregarán al Comandante de Armas de La Paz para que pague las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición durante el mes de mayo último.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se nombra un Comandante Local  
 Tegucigalpa: 21 de junio de 1902.  
 Estando vacante el empleo de Comandante del distrito de León Alvarado, departamento de Olancho, y en atención á las aptitudes del Capitán asimilado Matías Rivera Colindres, el Presidente  
 ACUERDA:  
 Nombrarlo interinamente para el desempeño de dicho empleo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.  
 SIERRA.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
 M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$16.00  
 Tegucigalpa: 22 de julio de 1902.  
 El Presidente  
 ACUERDA:  
 Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 16.00, que se entregarán al Comandante de Armas del departamento para que compre ocho cepillos de raiz y ocho almohazas que se destinarán al servicio de las mulas de la Brigada de Artillería.—Comuníquese.  
 SIERRA.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
 M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 122.00  
 Tegucigalpa: 23 de julio de 1902.  
 El Presidente  
 ACUERDA:  
 Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 122.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Intibucá, quien los invertirá de la manera siguiente:  
 En la habilitación de cien milicianos y cuatro oficiales que de aquel departamento vienen á prestar servicio militar en la capital ..... \$ 116.00  
 En el pago del alquiler de una bestia en que se conducirá el Jefe de la recluta ..... 6.00  
 Suma..... \$ 122.00  
 —Comuníquese.  
 SIERRA.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
 M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 31.00  
 Tegucigalpa: 23 de julio de 1902.  
 El Presidente  
 ACUERDA:  
 Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 31.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Puerto Cortés para que pague las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición durante veinte días del presente mes.—Comuníquese.  
 SIERRA.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
 M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 6.00  
 Tegucigalpa: 23 de julio de 1902.  
 El Presidente  
 ACUERDA:  
 Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 6.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Ocatepeque para que pague las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición durante el mes de junio próximo pasado.—Comuníquese.  
 SIERRA.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
 M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 54.65  
 Tegucigalpa: 24 de julio de 1902.  
 El Presidente  
 ACUERDA:  
 Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 54.65, que se entregarán al Comandante de Armas de La Paz para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición durante el mes de junio recién pasado.—Comuníquese.  
 SIERRA.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
 M. B. Rosales.

Se admite la renuncia de un grado militar  
 Tegucigalpa: 25 de julio de 1902.  
 Vista la solicitud en que don Nicolás Suárez M., de Mangulile, departamento de Olancho, pide se le admita la renuncia de su grado de Subteniente del Ejército de la República, fundándose en la circunstancia de haber cumplido cuarenta años, según lo ha comprobado con la certificación de su partida bautismal, que acompaña: vistos, además, el informe del Comandante de Armas de Olancho y el dictamen del Fiscal General de Hacienda, favorables al peticionario; por tanto, en observancia del artículo 146 de la Constitución Política, el Presidente  
 ACUERDA:  
 Admitir la renuncia de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.  
 SIERRA.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
 M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 4.00  
 Tegucigalpa: 25 de julio de 1902.  
 El Presidente  
 ACUERDA:  
 Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 4.00, que se entregarán al Comandante de Armas de San Pedro Sula para que pague la habilitación de cuatro milicianos que de Santa Cruz de Yojoa fueron á prestar servicio de guarnición en aquella plaza.—Comuníquese.  
 SIERRA.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
 M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 8.00  
 Tegucigalpa: 28 de julio de 1902.  
 El Presidente  
 ACUERDA:  
 Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 8.00, que se entregarán al Comandante de Armas de La Ceiba para que compre un libro copiador destinado al servicio de su oficina.—Comuníquese.  
 SIERRA.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
 M. B. Rosales.

Se nombra Instructor militar de Roatán  
 Tegucigalpa: 13 de agosto de 1902.  
 Estando vacante el empleo de Instructor de la guarnición de Roatán, y en atención á las aptitudes del Capitán asimilado don Eugenio Milla, el Presidente  
 ACUERDA:  
 Nombrarlo para el desempeño de aquel empleo, con el sueldo de ley; debiendo tener sus efectos el presente acuerdo desde el 23 del mes en curso.—Comuníquese.  
 SIERRA.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
 M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 25.42  
 Tegucigalpa: 28 de julio de 1902.  
 El Presidente  
 ACUERDA:  
 Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 25.42, que se entregarán al Comandante de Armas de La Ceiba, valor invertido en los funerales del Capitán don Coronado Vivas, muerto al servicio del Gobierno.—Comuníquese.  
 SIERRA.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
 M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 93.75  
 Tegucigalpa: 29 de julio de 1902.  
 El Presidente  
 ACUERDA:  
 Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 93.75, que se entregarán al Comandante don Juan Nieto, de Nacaome, en pago de varios muebles que ha suministrado para el servicio de la oficina de la Comandancia de Armas de Valle.—Comuníquese.  
 SIERRA.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
 M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00  
 Tegucigalpa: 29 de julio de 1902.  
 El Presidente  
 ACUERDA:  
 Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 10.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Choluteca para que habilite veinte milicianos que de aquel departa-

tamento van á prestar servicio de guarnición en el puerto de Amapala.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 9.12½

Tegucigalpa: 30 de julio de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 9.12½, que se entregarán al Comandante de Armas de la sección de Yuscarán para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición durante el mes de junio próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

## AVISOS

JESUS FUNES GONZALEZ,

Juez de Paz suplente de lo Criminal de este término municipal, á Uds., Jueces de instrucción y demás autoridades civiles y militares de la República, hago saber: que en mi Juzgado se sigue proceso criminal contra Favián Dávila y Estanislao Vaquedano, por el delito de atentado con revólver y arma blanca en el auxiliar Feliciano López, de la aldea Palo Solo, de esta jurisdicción; hecho que se verificó el domingo veinticinco de mayo recién pasado del corriente año, en los suburbios de esta población, y que por auto de cinco del corriente, después de haberseles declarado procesados, se les decretó auto de prisión provisional; y no habiéndose logrado su captura por ignorarseles su paradero, á pesar de las órdenes, despachos y exhortos que se han dirigido á fin de notificárseles los autos referidos, en nombre de la ley, exhorto á Uds. para que si apareciesen en sus domicilios sean capturados, y remitirlos, con toda seguridad, á este Juzgado ó al de Letras. También los cito y emplazo á los referidos procesados Dávila y Vaquedano, para que en el término de veinte días, después de publicado en "La Gaceta" oficial, se presenten en este Juzgado á defenderse de la responsabilidad del delito por que se procesan, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubieren dado lugar en derecho.—Filiación de los procesados: el primero, estatura baja, de regular grueso, trigüño, lampiño, pelo negro liso, indígena, sin señales ningunas, como de 26 años de edad, descalzo, viste camisa y pantalón, soltero, de este vecindario; el segundo, de alto regular, de buen cuerpo, negro, barba cerrada, semblante risueño, pelo crespo suelto, como de 23 años de edad, soltero, sin señales ningunas, descalzo, viste camisa y pantalón, vecino de Soledad; artículos 1.765 y 2.081, Código de Procedimientos.—Librado en Concepción de María: 12 de junio de 1902.—Jesús Funes G.—D. Galindo.—Hipólito Moreno. 30

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha primero del mes en curso se ha presentado á este Ministerio el señor don Enrique A. Spears solicitando se le conceda una zona mineral, de seis mil metros de norte á sur por mil de oriente á poniente, sita en el lugar llamado San Juan, jurisdicción del pueblo de Reitoca, en este departamento; cuyos límites son los siguientes: al norte, el Río Grande, que viene del lindero llamado Petacón; al sur, la lumbrera y falda del cerro Samalaxes; al oriente, el mismo Río Grande que baja de Reitoca; y al poniente, la línea que divide los terrenos de Reitoca y Curarén.—Para los efectos de ley

se hace la presente publicación.—Tegucigalpa: 17 de septiembre de 1902.—Francisco Altschul.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la audiencia del día viernes diez y siete de octubre próximo, á las tres de la tarde, se rematará en asta pública, en este Juzgado, una casa perteneciente á la señora Juana García de Lafnez, con motivo de una ejecución establecida por el señor Dr. don Miguel R. Dávila, por cantidad de pesos; dicha casa está ubicada en el Barrio Abajo, de esta ciudad, es de paredes de estacón y cubierta de teja, limitada así: por el norte, con casa y solar de Lucía López; por el sur, casa de Purificación Gómez, calle de por medio; por el oriente, casa y solar de Trinidad Henríquez; y por el poniente, casa y solar de don Miguel Lafnez. Este inmueble ha sido valorado por peritos en la cantidad de mil ochocientos pesos, y consta de doce y media varas de frente por cinco y media varas de fondo, y situada en un solar de veinticinco y media varas de largo por doce y media de ancho.—Tegucigalpa: 23 de septiembre de 1902.

EMILIO ULLOA, Srio.

El infrascrito, Gobernador Político del departamento, hace constar la solicitud, diligencia y autos siguientes:—"Denuncio de una mina en cerro conocido.—Señor Gobernador Político.—Yo, Urbano Ugarte, Tenedor de Libros y de este vecindario, en mi nombre y en el de G. R. Snover, ciudadano americano, Ingeniero, con actual residencia en la aldea de San Juancito; ambos solteros, ante Ud., respetuosamente, vengo á denunciar una mina en cerro conocido, que produce plata, según la muestra que acompaño; siendo sus límites: por el norte, camino real que va para Reitoca; por el sur, cerro de Cantagallo; por el oriente, camino real que va para El Plomo; y al poniente, plantel de Guazucarán; todo en jurisdicción de Ojojona, en el punto nominado Guazucarán; agregando que la dirección de la veta es de oriente á poniente, con recuento al norte; por tanto, á Ud., señor Gobernador, pido en mi nombre y en el del señor R. G. Snover, se sirva admitir el presente denuncia y tramitarlo con arreglo á derecho.—Tegucigalpa: 13 de septiembre de 1902.—U. Ugarte.—Otro: La veta descubierta llevará el nombre "Guazucarán." Para la continuación de este asunto doy poder al señor Licenciado don Manuel J. Vargas, con las facultades de sustituirlo y de revocar sustitutos, hasta la constitución del título definitivo de propiedad.—Fecha ut-supra.—U. Ugarte.—Presentado en su fecha, á las tres y media p. m.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Gobierno Político del departamento.—Tegucigalpa: 13 de septiembre de 1902.—Regístrese la anterior manifestación y publíquese el registro por tres veces, de diez en diez días por lo menos.—Notifíquese.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Registrado en Tegucigalpa, á los 17 días del mes de septiembre de 1902.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Es copia.—Tegucigalpa: 17 de septiembre de 1902.—Jaime Gálvez, Secretario.

El infrascrito, Gobernador Político del departamento, hace constar la solicitud, diligencia y autos siguientes:—"Denuncio de mina y registro respectivo.—Señor Gobernador Político.—Yo, Jesús Cerrato Matute, mayor de edad, casado, labrador y vecino del mineral de Santa Lucía, por sí y á nombre de los señores Tomás Flores, Dionisio Durón B. y Miguel R. Medina, también casados, mayores de edad y del mismo vecindario, ante Ud., con el respeto debido, expongo: que en el lugar llamado El Cristo, término municipal del mismo pueblo, han establecido un túnel en el cerro conocido, por haber minas antiguas trabajadas por los españoles; dicha veta corre de sur á norte, con su recuento al oriente, y hacen crucero con otras que corren de oriente á poniente, con su recuento al norte; dicha veta produce plata, según la muestra que adjunto, cuyos límites son: al norte, con el Cerro Redondo y una mina que trabajan actualmente los señores Antonio Banegas y Concepción Cerrato, sin pretender perjudicar de ninguna manera á los expresados señores; al sur, el camino real que va pa-

ra el Valle de Angelaz; al oriente, casa de José Angel Gómez; y al poniente, con la loma de El Cristo. Deseando adquirir la propiedad aludida, como restaurador de la expresada mina, de conformidad con el Código de Minería vigente, de conformidad con el decreto legislativo número 70, de 28 de febrero del corriente año, á vos suplico os dignéis, de conformidad con el artículo 12 de dicho decreto, registrar y tramitar con relación á las leyes del referido Código de Minería vigente. Dicha veta se le da por nombre "El Cristo," "Los Desamparados" y "Mercedes."—Tegucigalpa: 22 de septiembre de 1902.—Jesús Cerrato Matute.—Presentada en su fecha, á las nueve a. m.—G. Reyes.—A. Hernández Zúñiga, Srio. ad-hoc.—Gobierno Político del departamento.—Tegucigalpa: 25 de septiembre de 1902.—Regístrese la anterior manifestación y publíquese el registro por tres veces, una cada diez días, por lo menos.—Notifíquese.—G. Reyes.—A. Hernández Zúñiga, Srio. ad-hoc.—Registrado en Tegucigalpa, á veinticinco días de septiembre de mil novecientos dos.—G. Reyes.—A. Hernández Zúñiga, Srio. ad-hoc.—Es copia.—Tegucigalpa: 25 de septiembre de 1902.—Augusto Hernández Zúñiga, Srio. ad-hoc.

### ENCARNACION CARCAMO,

Juez de Paz propietario del pueblo de Alauca, á los señores Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber el auto que literalmente dice:—"Juzgado de Paz.—Alauca: 7 de junio de 1902.—Vistos, de conformidad con los artículos 33 de la Constitución Política, 407, número 3.º; 408 del Código Penal; 1.758, 1.760, 1.765, 1.766 y 1.767 del de Procedimientos, decretase prisión provisional á Manuel Sandoval, como de cuarenta años de edad, por el delito de lesiones graves seguidas de disparo de arma de fuego, y menos graves ejecutadas con arma cortante, inferidas en la persona del señor don José Eleuterio Pagoaga, en el caserío de El Río Arriba, el viernes 30 de mayo recién pasado, como á las once de la mañana, de quien no se ha esclarecido con certeza el estado, profesión y domicilio que tiene. Y para llevar á efecto esta providencia, expídanse dos mandamientos: uno al Alcalde Auxiliar del caserío de Las Limas, en donde se presume puede estar ó transitar, esto es, en esta jurisdicción, para que proceda á su captura, y el otro al Alcalde de Policía Local para que lo reciba cuando le sea entregado. Librense requisitorias á todos los Jueces de Instrucción y demás autoridades de la República, para que, al aparecer en sus respectivas jurisdicciones, procedan á su captura y remisión, con las seguridades debidas, á las cárceles de este pueblo y á la orden de este Juzgado; ofreciendo reciprocidad en iguales casos. Filiación del reo: alto, delgado, trigüño, pelo negro liso, ojos amarillos, cara aguilena, calzado, viste pantalón y camisa de drill americano, y sin ninguna señal visible. Para notificarle el presente auto de prisión provisional y el de procesamiento que antecede, lo cito, llamo y emplazo para que se presente dentro de treinta días, á más tardar, y de lo contrario, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que la ley señala. Fijese aviso en el exterior del local de este Juzgado; sáquese copia íntegra y remítase al Redactor de "La Gaceta" oficial de la República, para su publicación, y agréguese un ejemplar á esta causa.—Notifíquese.—E. Cárcamo.—Pedro Polanco V.—Eugenio Ferrutino.—Es conforme.—Alauca: 14 de junio de 1902.—E. Cárcamo.

## AVISO

En el Ministerio de Fomento y Obras Públicas se compran colecciones de periódicos de Honduras, antiguas y modernas, lo mismo que libros, folletos, hojas sueltas y otros documentos que traten del país.

Tegucigalpa, 21 de enero de 1902.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E.—N. 68